



MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y MINISTERIO DE SALUD

Resolución Conjunta 3 - E/2016

Ciudad de Buenos Aires, 24/10/2016

Visto el EX-2016-01201362- -APN-DDYMDE#MM, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N°13 de fecha 10 de diciembre de 2015, el Decreto N° 434 de fecha 01 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que una de las premisas del Gobierno Nacional es lograr la utilización de los recursos con miras a una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que la mejora de las capacidades del Estado representa una condición necesaria para el desarrollo del país y específicamente para la mejora de su salud pública, reconociendo como principio rector del quehacer del Estado, que el Sector Público Nacional esté al servicio del ciudadano.

Que el Decreto N° 434, de fecha 1 de marzo de 2016, aprobó el Plan de Modernización del Estado, que establece entre sus objetivos mejorar el acceso, calidad y transparencia de los servicios que el Estado brinda a los ciudadanos mediante la modernización e innovación administrativa, el uso efectivo de las tecnologías de información e inclusión digital, y la mejora del empleo público.

Que el mencionado Decreto en su artículo 7° establece que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN conjuntamente con los organismos y entidades comprendidas en el artículo 2 del Decreto citado, establecerán programas de modernización a ser implementados en las respectivas dependencias, encontrándose el MINISTERIO DE SALUD comprendido en el mencionado artículo

Que ambos Ministerios reconocen la importancia de implementar un Programa de Modernización para el MINISTERIO DE SALUD, con el objetivo de brindar un abordaje integral de la gestión de la salud como parte constitutiva de la gestión de los asuntos públicos.

Que para una mejor y más efectiva implementación de políticas del MINISTERIO DE SALUD resulta menester contar con instrumentos y procesos que permitan una mayor integración del sistema de salud, abordando la problemática que plantea su pronunciada segmentación y fragmentación, así como la implementación de las políticas sustantivas de salud como: determinantes en salud, cobertura universal, sistema nacional, promoción, protección y medicina preventiva, redes integradas de servicios de salud y regionalización sanitaria, atención primaria, recursos humanos, evaluación de tecnologías, gestión institucional, garantía de calidad y tecnologías de la información y comunicación en materia de salud.



Que a los fines de una estrategia de Cobertura Universal de Salud que permita brindar servicios de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación es necesario desarrollar instrumentos y sistemas de identificación de beneficiarios, normalización de bases de datos y ficha básica de salud, entre otras herramientas.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 23 octies del Decreto 13/15 y el artículo 7° del Decreto 434/16.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
Y
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1° — Apruébese el Programa de Modernización del MINISTERIO DE SALUD que como Anexo IF-2016-02412851-APN-MS, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ANDRÉS HORACIO IBARRA, Ministro, Ministerio de Modernización. — JORGE DANIEL LEMUS, Ministro, Ministerio de Salud.

ANEXO

Programa de Modernización del Ministerio de Salud.

1. Fundamentos

El PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, aprobado por el Decreto 434/2016, establece que la modernización del Estado será abordada a partir de la instrumentación de un conjunto sistemático, integral y metódico de acciones concretas.

El PLAN está estructurado en cinco ejes:

I. Plan de Tecnología y Gobierno Digital: Se propone fortalecer e incorporar infraestructura tecnológica y redes con el fin de facilitar la interacción entre el ciudadano y los diferentes organismos públicos. Asimismo, se busca avanzar hacia una administración sin papeles, donde los sistemas de diferentes organismos interactúen autónomamente.

II. Gestión Integral de las Personas y Cambio Organizacional: Es fundamental que la gestión de las personas se acompañe de un proceso de cambio organizacional que permita avanzar en su jerarquización, facilitando el aprendizaje y la incorporación de las nuevas tecnologías y procesos para lograr la profesionalización de los trabajadores de la administración pública.

III. Gestión por Resultados y Compromisos Públicos: La institucionalización de procesos que permitan tanto la definición clara de prioridades para la toma de decisiones, como la evaluación de los procesos mediante los cuales se plasmarán e implementarán dichas decisiones y la correspondiente reasignación de recursos.

IV. Gobierno Abierto e Innovación Pública: Junto a la eficiencia de los servicios prestados por el Estado debe promoverse la más amplia participación posible de la comunidad en la evaluación y el control de los programas del Estado y de las instituciones públicas, de manera que se renueve la confianza en el



vínculo entre los intereses del Estado y los intereses de la ciudadanía.

V. Estrategia País Digital: se trata de un eje transversal a los cuatro anteriores, orientado a crear alianzas con las administraciones públicas provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo de fortalecer los lazos existentes para avanzar dentro de un marco de intercambio de colaboración mutua, poniendo al servicio del desarrollo conjunto de las administraciones las experiencias y prácticas exitosas existentes en todo el territorio nacional.

Estos ejes constituyen un sistema ordenador; no obstante, debe entenderse el Plan en su integralidad, donde cada eje e instrumento impacta en el sistema de gestión en su conjunto y es influenciado por los demás.

Dentro de tal marco, el mencionado Decreto en su artículo N° 7 establece que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, conjuntamente con los organismos y entidades comprendidas en su artículo N° 2, establecerá programas de modernización a ser implementados en las respectivas dependencias. Se trata de un programa específico dentro del PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO porque supone un abordaje integral de la gestión de la salud y no en forma segmentada. Si bien en la actualidad existen esfuerzos e iniciativas puntuales tendientes a mejorar la gestión pública en este tema en términos de calidad y eficiencia, resulta necesario coordinar las mismas bajo un marco integral, a efectos de generar la necesaria articulación con el conjunto de medidas adicionales que se propician, y de esa manera aprovechar la sinergia resultante de esfuerzos conjuntos.

2. Objetivo del Programa de Modernización

El MINISTERIO DE SALUD promueve la estrategia de Cobertura Universal de Salud (CUS). Dicha cobertura tiene por objetivo que todos los individuos tengan acceso a los servicios de calidad que necesiten (promoción, prevención, curación, rehabilitación y cuidados paliativos), sin tener que pasar dificultades financieras para hacer frente a ellos. La CUS es una meta abarcadora para nuestro sistema de salud, con el fin de asegurar que todos los individuos tengan acceso a servicios de calidad, integrados y basados en la atención primaria de salud, a lo largo de su ciclo de vida. Esta tarea deberá desarrollarse en acción conjunta con los gobiernos provinciales.

La CUS le da un foco renovado a los determinantes sociales de la salud y al compromiso de otros sectores de la sociedad civil para promover la salud y el bienestar de la sociedad.

Las acciones de cobertura en materia de atención médica deberán complementarse con la tarea de las otras áreas de gobierno sobre los determinantes sociales y el compromiso de toda la sociedad civil para promover la salud y el bienestar.

Se ha dicho que es, en esencia, una declaración del compromiso ético permanente de los sistemas de salud con los derechos de las personas, representando una oportunidad para reactivar y relanzar el conocimiento adquirido y las lecciones aprendidas de las experiencias de los países en expandir su acceso al cuidado de la salud. La CUS es más un proceso que una meta, que trata de identificar caminos para mejorar la vida de las personas

Para implementar esta estrategia cardinal de la CUS, resulta necesaria la identificación individual de los beneficiarios y su correspondiente cobertura o financiación. La identificación de los beneficiarios permitirá confeccionar y brindarles un DOCUMENTO NACIONAL de SALUD, que lo identifique e individualice el subsector responsable de su cobertura, como así también permita acceder a una HISTORIA CLÍNICA ÚNICA.

3. Alcance

El MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN impulsa la implementación dentro del ámbito de todo el Sector Público Nacional de nuevas metodologías y tecnologías que impactan directamente sobre los sistemas transversales de gestión, de los cuales el Ministerio es autoridad de aplicación:

1. Sistema de Empleo Público y Capacitación: A través de la unificación de sistemas de gestión e información y de la incorporación de mejoras en normativas y procesos que impactan en la gestión y



desarrollo del capital humano.

2. Sistema de Compras: Por medio del fortalecimiento de medios electrónicos y metodologías que tienden a reducir costos y que aportan transparencia a las compras y contrataciones que realiza el Estado.

3. Sistema de Innovación de Gestión: Con la incorporación de la Gestión Documental y de Expediente Electrónico y a partir de la incorporación de mecanismos de planificación, gestión, evaluación y control de las políticas públicas.

4. Sistema de Tecnologías de Gestión: A través de la homogeneización y coordinación del uso de la tecnología dentro del Estado Nacional, se busca alcanzar mayor eficiencia en el uso de los recursos tecnológicos existentes e incorporar mejoras en aquellas áreas donde resulte necesario.

En tal sentido, dicho Ministerio en su carácter de órgano de gestión competente dispone las normas y procedimientos de implementación necesarias a tal efecto. El MINISTERIO DE SALUD, como parte integrante del Sector Público Nacional, recibe e implementa las metodologías y tecnologías mencionadas, siempre procurando coadyuvar a mejorar las políticas públicas de salud a su cargo.

En paralelo, el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y el MINISTERIO DE SALUD han avanzado en la definición de un conjunto de servicios y programas sustantivos dentro del ámbito del MINISTERIO DE SALUD, sobre los cuales se pretende incorporar nuevas metodologías y tecnologías de gestión en busca de mejorar el servicio prestado al ciudadano en términos de calidad, eficiencia y eficacia.

La salud pública en Argentina evidencia una gran oportunidad de optimización en cuanto a la prestación de servicios. Actualmente, el usuario de los servicios de salud pública lidia con un esquema administrativo burocrático que impacta negativamente en la eficiencia y economía del sistema, prestando al usuario un servicio que puede ser mejorado sustancialmente.

Los proyectos sustantivos mencionados para avanzar conjuntamente son los siguientes:

1. Historia Clínica Digital.

Funcionará a través de una arquitectura de interoperabilidad interconectando las porciones de historias clínicas que cada paciente tenga en cada efector. Es el documento obligatorio —soportado por una plataforma informática— en el cual, en forma cronológica y completa conste toda la información clínica relevante del beneficiario y toda actuación realizada al mismo por profesionales y auxiliares de la salud.

Se desarrollará, también, un sistema de trazabilidad de pacientes de oncología pediátrica y otras enfermedades graves, con seguimiento de los eventos clínicos, fármacos y estudios, con el fin de facilitar las prácticas médicas a estos pacientes ante cambios de domicilio, viajes o cambios de prestador, y bajar los riesgos de repetición de tumores o complicaciones con otras enfermedades.

2. Tarjeta Documento Nacional de Salud y Ficha de Salud.

Es el instrumento de identificación de cada habitante que permitirá individualizar el tipo de cobertura que posee y su ficha de salud.

3. Red Global de Salud.

Es una red de organizaciones sanitarias que presta, o hace arreglos para prestar, servicios de salud equitativos e integrales a una población definida.

Se define como un conjunto de vínculos entre instituciones de servicios de atención de salud que, combinando recursos humanos y materiales a través de relaciones funcionales coordinadas e integradas, dan respuesta a las necesidades de salud de la población.

La regionalización es un esquema de implantación racional de los recursos de salud, organizados dentro de una disposición jerárquica en la que es posible ofrecer una máxima atención en los centros primarios, mientras que los demás servicios van siendo apropiadamente utilizados de acuerdo con las necesidades individuales y colectivas de salud.

4. Receta Electrónica.

Se trata del desarrollo de los aspectos instrumentales, técnicos, informáticos y normativos de la receta



electrónica para utilizar en la CUS.

5. Telesalud

Tiene como objetivo desarrollar vínculos de segunda opinión médica, colaboración, capacitación y conocimiento mediante el uso de modernas tecnologías de la información, integrando establecimientos, redes y profesionales de salud en todos los niveles (nacional, provincial y municipal) con el objeto de mejorar la calidad de atención, diagnóstico y tratamiento. Sistema de Consulta Virtual para resolver casos de pacientes con enfermedades raras, en particular oncológicas, ante una comunidad de expertos ya establecida, con acceso legal y ético a la información relativa a estudios de laboratorio y análisis, así como a las fases anteriores de atención. Se propicia el acceso a la información y conocimiento mediante la interacción permanente de todo el sistema nacional de salud con la finalidad de universalizar el acceso a la salud, promoviendo la realización de interconsultas entre profesionales y equipos de salud, la actividad de docencia e investigación entre distintos equipos y establecimientos.

6. Modernización de sistemas y procesos de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Corresponde a la incorporación de nuevas tecnologías y sistemas de información para implementar nuevas soluciones y servicios que permitan agilizar los plazos, aumentar la transparencia y modernizar los métodos en los procesos que vinculan a la Superintendencia de Servicios de Salud con los sujetos por ella regulados.

4. Abordaje

Como se ha manifestado, el abordaje para la modernización se trata de un proceso conjunto entre ambas reparticiones, y que como tal exige el cumplimiento de compromisos asumidos. Ambos Ministerios se comprometen a realizar esfuerzos para alcanzar los objetivos fijados y a participar de reuniones técnicas y talleres con el fin de acordar metas, procesos de trabajo y cronogramas de implementación.

Dentro de tal marco, el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN se compromete a aportar los conocimientos específicos con que cuentan sus equipos para cada uno de los proyectos transversales y sustantivos enumerados, y prestar asistencia técnica y otros recursos que eventualmente pueda disponer.

En el mismo sentido, el MINISTERIO DE SALUD se compromete a destinar el financiamiento necesario en lo que corresponde a sus responsabilidades y funciones para realizar las actividades que fueran convenidas oportunamente entre ambas reparticiones, así como definir todas aquellas cuestiones que requieran conocimientos técnicos y sanitarios específicos.

5. Resultados esperados

Con la implementación de los proyectos antes mencionados se espera mejorar sustancialmente el servicio de salud pública que presta el Estado Nacional, así como optimizar el funcionamiento del Sistema de Salud en su conjunto de modo de alcanzar mejores estándares de calidad en la atención de la salud.

En conclusión, se espera:

- Desarrollar las herramientas tecnológicas necesarias para implementar la estrategia de Cobertura Universal de Salud;
- Desarrollar Tecnologías de Comunicación e Información en Salud;
- Optimizar de la gestión sanitaria federal;
- Crear redes de servicios de salud y la regionalización sanitaria;
- Mejorar el vínculo en términos de rapidez y transparencia de la Superintendencia de Servicios de Salud con los sujetos regulados.

IF-2016-02412851-APN-MS

e. 27/10/2016 N° 80175/16 v. 27/10/2016



Fecha de publicacion: 27/10/2016

